



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MPMC/A.

Juanjuí, 28 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES JUANJUI;

VISTO:

El informe N° 080-2018-MPMC-WRM/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha de 28 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018, publicado el 25 de mayo del 2018 en el cual, Establecen Medidas para Impulsar la Inversión Publica a través del Gasto Publico.

QUE, EN EL ART 1.- objeto del Decreto de Urgencia N° 006-2018; establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través del gasto público se contribuya a dinamizar la inversión pública y a cumplir con la meta de crecimiento anual, resguardando la sostenibilidad fiscal.

QUE, EN EL ART 2.- Transferencia de Partidas con Cargo a Saldos de Pliegos.

Numeral 2.4.-Autorizase una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/ 2'714'738,294.00 (Dos Mil Setecientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles)**.En cargo a los recursos de Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la ley N°28411, LEY General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos de los párrafos 2.1 y 2.3, a favor de diversos pliegos del Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de los Proyectos y/o actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el:

ANEXO 2D; Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para mantenimiento vial.

Numeral 2.5.- para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los 05 días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972_Ley Orgánica De Municipalidades, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante la **DECRETO DE URGENCIA N° 006-2018 S/ 284, 793.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles)**, en cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios".

| | | |
|-------------------------|---|--|
| INGRESOS | : | SOLES |
| FUENTE DE FIANCIAMIENTO | : | 01.-Recursos Ordinarios. |
| TOTAL INGRESOS | : | S/ 284, 793.00 |
| EGRESOS | : | SOLES |
| PLIEGO | : | Gobierno Local, Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres |



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 138- REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01-Recursos Ordinarios.

RUBRO : 00-Recursos Ordinarios.

GENERICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO : **S/ 284,793.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ S.M.
.....
JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE